



## **Proyecto de Resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 99 inc. 9 de la Constitución Nacional, incorpore al temario de las sesiones extraordinarias el Proyecto de Ley que prorroga la vigencia del Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica constituido por el artículo 17 de la ley N° 27.191, y que se encuentra incluido en el expediente N° 7034-D-2025 de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**IANNI, ANA MARÍA**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional publicó en el Boletín Oficial el decreto 865/2025 de convocatoria al Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias hasta el 31 de diciembre del presente.

Es por ello, que solicitamos a través del presente proyecto de resolución se incorpore al temario el tratamiento del proyecto de ley que prorroga la vigencia del Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica constituido por el artículo 17 de la ley Nº 27.191.

La Ley 26.190 de Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica, sancionada en el año 2006, inició la política nacional de generación de energía limpia para el servicio público. Por un lado, declaró la actividad de interés nacional y, por el otro, creó un marco normativo para favorecer la investigación tecnológica para equipos renovables, buscando beneficiar a usuarios y promover la sostenibilidad energética. Luego, el régimen fue ampliado por la ley 27.191 para establecer metas más ambiciosas de participación renovable en la matriz energética nacional. Lo cierto es que a partir de allí se le dio al sector un crecimiento sostenido que lo acercó al cumplimiento de su objetivo principal: cubrir el 20% de la demanda eléctrica con fuentes renovables al 31 de diciembre de 2025.

En la actualidad, el promedio anual de cobertura de la demanda de energía eléctrica cubierta por generación de equipos renovables se encuentra en el 17%, por debajo del objetivo. Por ello, proponemos una prórroga para evitar riesgos que encarezcan



la financiación y frenen nuevas inversiones. Cabe aclarar que su extensión, propuesta hasta el 2045, no implica compromisos presupuestarios para el Estado, pero sí genera condiciones favorables para que el flujo de capital continúe, consolidando el crecimiento y la promoción de un sector con alta intensidad de capital y la transición energética del país hacia fuentes de generación más limpias y, por ende, más saludables para el medio ambiente.

En este sentido, consideramos menester que se incorpore al temario de sesiones extraordinarias convocado por el gobierno nacional o bien lo considere para la extensión que proponga dada la necesidad manifiesta por este de contar con las herramientas de gestión que ha estado impulsando en este período.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

**IANNI, ANA MARÍA**